Ref.: Simulación No.2021-031

Demandante: JUAN BERNARDO CASTRO TORRES

Demandado: LUIS EDUARDO SEGURA GOMEZ, LILIAN VIVIANA SALAZAR SEPÚLVEDA



# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto de fecha 15 de abril de 2021, este Despacho INADMITIÓ la demanda señalando las falencias que presentaba, y ordenó que éstas fueran subsanadas dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Dentro del término concedido, el apoderado de la parte demandante dió cumplimiento parcialmente a lo ordenado por este Juzgado en el auto inadmisorio, pues, aunque subsanó el poder de representación, no acreditó que JUAN BERNARDO CASTRO TORRES sea acreedor de LUIS EDUARDO SEGURA, es decir, no probó la legitimación por activa de CASTRO TORRES para promover la presente demanda.

Y no obstante se solicitó como prueba trasladada copias íntegras de dos procesos ejecutivos que se tramitan en este Despacho, el Despacho advierte que es carga procesal de la parte demandante acreditar junto con la demanda su legitimación por activa para promover el proceso, lo cual no se suple con la solicitud de pruebas trasladadas, petición que además resulta improcedente por lo genérica, pues igualmente era carga de la parte demandante especificar qué piezas procesales eran pertinentes, conducentes y útiles para probar la calidad de acreedor de JUAN BERNARDO CASTRO TORRES.

Por cuanto no se dio cumplimiento a cabalidad del auto en mención, se ha de rechazar la misma con fundamento en lo previsto en el Art. 90 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá.

Ref.: Simulación No.2021-031

Demandante: JUAN BERNARDO CASTRO TORRES

Demandado: LUIS EDUARDO SEGURA GOMEZ, LILIAN VIVIANA SALAZAR SEPÚLVEDA

# RESUELVE

- 1. Rechazar la anterior demanda de simulación, instaurada por JUAN BERNARDO CASTRO TORRES, a través de su apoderado y en contra de LUIS EDUARDO SEGURA GÓMEZ y LILIAN VIVIANA SALAZAR SEPÚLVEDA.
- 2. En consecuencia de lo anterior, se ordena devolver los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

# **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_14\_DEL DIA DE HOY, \_30-04-2021.

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO Secretario

Firmado Por:

Ref.: Simulación No.2021-031

Demandante: JUAN BERNARDO CASTRO TORRES

Demandado: LUIS EDUARDO SEGURA GOMEZ, LILIAN VIVIANA SALAZAR SEPÚLVEDA

# **CESAR MONTAÑEZ ROMERO**

#### **JUEZ MUNICIPAL**

# JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# 95c4f5764654ea1421ddd3d8537323fb68a019b222773db8485da063e8161512

Documento generado en 29/04/2021 02:59:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica